COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
UOC N° 2
*****

Asunción, de diciembre de 2020.

DECLARACIÓN JURADA SOBRE EMISIÓN DE CÓDIGO DE CONTRATACIÓN

Yo, **TCnel VICTOR CRISTOBAL HERMOSILLA CARBALLO**, con C.I. N° 1.825.216, representante legal de la Convocante en mi carácter de Jefe de la UOC N° 2 del CENTRO FINANCIERO N° 2 COMANDO DEL EJÉRCITO, declaro bajo fe de juramento que conozco y entiendo que el resultado del procedimiento licitatorio individualizado con el **ID 379.996** del procedimiento **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 18/2020** para **"ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES (PLURIANUAL)"**, no ha cumplido a la fecha el plazo previsto en la norma para presentar protesta, computado desde la última notificación de adjudicación realizada. Conozco y entiendo que de continuarse con la tramitación prevista para la emisión de los Códigos de Contratación antes del cumplimiento de los plazos previstos, toda actividad administrativa que se viere afectada por dicho procedimiento genera responsabilidad y consecuencias jurídicas. Sin embargo, para la Institución es de suma urgencia empezar con la provisión de los bienes adjudicados, considerando que los mismos serán utilizados en la realización de los trabajos de pintura de las instalaciones de nuestras Unidades Militares, considerando que se tratan de trabajos que demandan tiempo para su realización. A más de ello, otro factor considerado es el poco plazo disponible que posee la Institución, debido a que a partir de la quincena de diciembre se inicia el periodo de reclutamiento de los nuevos Conscriptos, y para esa fecha las instalaciones deben estar en óptimas condiciones de ser utilizadas por los mismos. La presente declaración es realizada en los términos de lo establecido en el Art. 3° de la Resolución DNCP N° 3893/2020.

Art. 3° de la Resolución DNCP N° 3893/2020: "...a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de la UOC, donde constan los motivos alegados y la manifestación expresa de su responsabilidad para sustentar dicha solicitud...".

OBS.: Se adjunta documentación que acredita la personería invocada y copia de los Contrato suscritos en el marco del mencionado llamado.

COMANDO DEL EJ... CENTRO FINANCIERO ... UOC

.....
VICTOR C. HERMOSILLA CARBALLO
TCnel DCEM – Jefe UOC N° 2

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO PARAGUAYO
COMANDANCIA
★ ★ ★ ★

Asunción, 19 de enero de 2017.-

ORDEN GENERAL Nº: 31.-

VISTO: La necesidad de racionalizar el empleo del personal del Comando del Ejército, y;

CONSIDERANDO: Lo que establece la Ley Nº 216/93, DE ORGANIZACIÓN GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN – TITULO III – DEL EJÈRCITO – ARMADA Y DE LA FUERZA AEREA, en su CAPITULO I – DEL EJERCITO, Articulo 19, Inc. b) que dice: "Destina y traslada al Personal, asi como realiza nombramiento desde escalones establecidos en la reglamentación de esta Ley"

Por tanto, en uso de sus atribuciones

EL COMANDANTE INTERINO DEL EJÉRCITO
O R D E N A

1º. NOMBRAMIENTO

- Del My DCEM VICTOR CRISTOBAL HERMOSILLA CARBALLO, como Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Centro Financiero Nº 2 del Ejército, en reemplazo del TCnel DCEM RIGOBERTO ARNALDO MIGUEL PICAGUA ALLENDE.

- Del Tte JM CRISTHIAN RENE ALVARENGA MERLOS, como Asesor Jurídico del Centro Financiero Nº 2 del Ejército, en reemplazo de la My JM CYNTHIA MARIA FABIOLA VERA RIVEROS.

2º. Comuníquese a quienes corresponda para su cumplimiento

(Fdo) GRAL DIV JUAN JOSE CASACCIA FURIASSE
Comandante Interino del Ejército

COPIA
DAMACIO SALVADOR LOPEZ BENITEZ
Cnel DEM – Ayudante General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VICTOR CRISTOBAL HERMOSILLA CARBALLO
My DCEM – Jefe Dpto. Contrataciones

DISTRIBUCION
- JEM/Ejto.
- I, II y III CE.
- CIMEE, COMARTE, COMINGE y COMCOME
- TEE, TCG Ejto, Agrup Log y HOSPEJTO
- Distribución, divulgación y archivo: Dirección del Personal del Ejército.

RESERVADO

-2-